

CUT: 268393-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0342-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 268393-2024, tramitado por Antonio Vilcahuaman Pérez, en su calidad de presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CIMIRM N° 06", mediante el cual solicita aprobación de Acuerdo de Adecuación Estatutaria de la organización a la Ley N° 31801 y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la "Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos", con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – "Ley de Recursos Hídricos"; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el Reglamento establece un nuevo marco jurídico que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Que, la Ley Nº 31801-Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento es de alcance nacional, de aplicación obligatoria, para todos los usuarios de agua y organizaciones de usuarios de agua según categorización, en el marco normativo de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo Nº 001-2010-AG.

Que, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento establece que el plazo para la adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua es de hasta ciento ochenta (180) días calendario y para ello, la ANA emite una resolución jefatural estableciendo los lineamientos para la adecuación y modelos de estatutos en el marco de dicho Reglamento.

Luego del periodo indicado, no podrá inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente se haya inscrito la adecuación estatutaria.

Que, para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria y copia certificada del acta de asamblea que aprueba dicha adecuación y del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecieron lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley Nº 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1238-2024-ANA-AAA.MAN, emitida el 16.12.2024, se aprueba la modificación solo del Subsector Hidráulico CIMIRM de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mantaro - Clase A, establecida en la Resolución Directoral N° 767-2016-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 08.07.2016, rectificada a su vez con Resolución Directoral N° 143 -2017-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 03.02.2017 y Resolución Directoral N°244-2017-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 03.03.2017, conformado ahora por seis (06) subsectores hidráulicos, estando dentro de ellas, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CIMIRM N° 06;

Que, en ese contexto, el administrado, solicitó aprobación de adecuación de la organización a la Ley N° 31801 y su Reglamento, bajo los alcances y lineamientos normativos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, presentando los siguientes documentos: i) copia certificada del acta de asamblea de acuerdo de adecuación estatutaria, ii) copia certificada de estatuto, iii) copia de documento que acredita que la organización ya ha sido reconocida con anterioridad;

Que, mediante Informe Técnico N° 0397-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR, de fecha 19.12.2024, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para la adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CIMIRM N° 06", por lo que, consecuentemente, corresponde emitir y expedir copia certificada del presente acto resolutivo que lo disponga.

Que, de conformidad a lo dispuesto en Ley Nº 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR E INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CIMIRM N° 06" ubicado en Calle Los Molles s/n Barrio Manya, del distrito de Huayucachi provincia de Huancayo, departamento de Junín, a la Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción, ante el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en la correspondiente partida registral de la organización de usuarios de agua, del presente acto administrativo, adjuntando copia certificada por la Administración Local del Agua de la citada resolución administrativa; y copias certificadas o legalizadas, por notario o juez de paz, del acta de asamblea general de la organización de usuarios de agua que aprueba dicha adecuación y de su Estatuto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua-Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CIMIRM N° 06" con arreglo a ley, con copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.gob.pe/ana.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

JAIS/rmr